POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2023-00177-00.

TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 5.608.000.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 5.600.000.00
MENSAJERIA	\$ 8.000.00

Palmira Valle, 23 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 0958

Palmira V, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

El Juez,

NOTIFIQUESE ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{087}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cfeab94f4b59499db21cf49019342689cb858be78515e70fd6ff68b59fa1c6b**Documento generado en 24/08/2023 02:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica